

RESOLUCIÓN No - 1 6 7 2

1 0 OCT 2019

“Por medio de la cual se adopta la política de gestión y desempeño de Gestión del Conocimiento y la Innovación para el Copnia”

El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA en ejercicio de las facultades que le otorga los numerales 23 y 30, del artículo cuarto de la Resolución Nacional 362 del 30 de marzo de 2016 modificada por la Resolución 795 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, es una entidad sui géneris o especial e independiente de derecho público del orden nacional, creada por la Ley 94 de 1937, y actualmente regulada por los artículos 25, 26, 27 y siguientes de la Ley 435 de 1998 y las leyes 842 de 2003, 1325 de 2009 y 1796 de 2016; encargada de la función administrativa de inspección y vigilancia del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares (Artículo 26 de la Constitución Política), motivo por el cual, a través de las actuaciones administrativas correspondientes, expide las Matrículas Profesionales, Certificados de Inscripción Profesional y Certificados de Matrícula (actos administrativos) que constituyen la autorización del Estado para ejercer dichas profesiones, y adelanta en ejercicio de la acción disciplinaria ético profesional, como Tribunal de Ética Profesional, las investigaciones disciplinarias ético profesionales, a través del procedimiento administrativo de carácter sancionatorio establecido en las leyes 842 de 2003 y 1796 de 2016, a los profesionales bajo su control que vulneren el Código de Ética Profesional establecido en la misma.

Que el Copnia tiene implementado el sistema de gestión de calidad basado en la norma de calidad ISO 9001:2015.

Que la norma de calidad ISO 9001:2015 establece en su numeral **7.16 Conocimientos de la organización**: “La organización debe determinar los conocimientos necesarios para la operación de sus procesos y para lograr la conformidad de los productos y servicios. Estos conocimientos deben mantenerse y ponerse a disposición en la medida en que sea necesario. Cuando se abordan las necesidades y tendencias cambiantes, la organización debe considerar sus conocimientos actuales y determinar cómo adquirir o acceder a los conocimientos adicionales necesarios a las actualizaciones requeridas.”

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública conceptuó con radicado 20195000058751 del 27 de febrero de 2019 que “si bien por las características de su entidad no hacen parte de alguna de las Ramas del Poder Público ni del nivel central y descentralizado, son una entidad de naturaleza pública, por lo que atendiendo el mandato constitucional citado deberán garantizar la aplicación de adecuados mecanismos y métodos de control interno, para que las actuaciones que se surtan en virtud de la administración de su entidad estén dirigidas al adecuado cumplimiento de los fines del Estado.” además “...las políticas de gestión y desempeño contenidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, deben ser aplicadas acorde con las normas que las regulan, por lo que si bien su entidad no está obligada a implementar integralmente el modelo deberán analizar dichas políticas e implementarlas en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan, evitando posibles incumplimientos y para la mejora en la prestación de servicios a sus usuarios.”



No - 1672

Que mediante la Resolución Nacional 498 de abril de 2019 se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Copnia, como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, conforme a las particularidades propias de la naturaleza jurídica de la entidad. Una de las políticas de gestión y desempeño que desarrolla el Modelo Integrado de Planeación y Gestión es "Gestión del Conocimiento y la Innovación"

Que el conocimiento en las entidades es su activo principal y debe estar disponible para todos, con procesos de búsqueda y aplicación efectivos, que consoliden y enriquezcan la gestión institucional. Dicho conocimiento debe circular de manera conectada entre las dependencias de las entidades para fortalecer sus capacidades y, además, contribuir a su aprendizaje¹.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TITULO I

COMPROMISO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN

ARTÍCULO 1. Compromiso con la gestión del conocimiento y la innovación. El Consejo Profesional de Ingeniería- COPNIA mantiene su compromiso de promover la construcción de una cultura de análisis y de retroalimentación, facilitando el aprender de sí misma para generar mejores productos o servicios para los ciudadanos.

ARTÍCULO 2. Objetivo de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación. El propósito de esta política es permitir que el Consejo Profesional de Ingeniería- Copnia pueda facilitar el aprendizaje y la adaptación a las nuevas tecnologías, interconectar el conocimiento entre los servidores y las dependencias, y promover buenas prácticas de gestión.

ARTÍCULO 3. Alcance de la Política. La Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional comprende la generación y producción del conocimiento, las herramientas para uso y apropiación, la analítica institucional y la cultura de compartir y difundir.

TÍTULO II

METODOLOGÍA GENERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN

ARTICULO 4. Generalidades. La metodología para la implementación y seguimiento de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación será definida por la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento.

Para facilitar la implementación de la Política, el Copnia podrá usar como referencia herramientas orientadoras emitidas por otras entidades públicas.

¹ Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Versión 2.

No - 1 6 7 2

ARTÍCULO 5. Generación y producción del conocimiento. La entidad promueve actividades tendientes a consolidar grupos de servidores públicos capaces de idear, investigar, experimentar e innovar en sus actividades cotidianas, tales como:

- Creación de equipos de trabajo para la definición de los procesos en los cambios tecnológicos de la entidad, teniendo en cuenta competencia, conocimiento del tema y generación de aportes.
- Procedimiento de control de documentos el cual establece la competencia tanto para la elaboración, la revisión y la aprobación de los documentos, de tal forma que los mismos sean objeto de estudio de diferentes niveles. Adicionalmente se lleva un control de cambios en los documentos para conocer los cambios realizados y las fechas de los mismos.
- Conformación de Comités y Subcomités, teniendo en cuenta competencia, conocimiento del tema y generación de aportes, dichos comités se encuentran adoptados mediante acto administrativo.
- Socializaciones de jefes inmediatos con sus grupos de trabajo para revisión conjunta del estado de las herramientas de planeación y control, como: Plan de acción, planes de mejoramiento, acciones derivadas de la revisión del sistema de gestión de la Entidad, seguimiento al mapa de riesgos y sus controles y resultados de indicadores de gestión, entre otros.

ARTÍCULO 6. Herramientas para uso y apropiación. La entidad cuenta con mecanismos para compartir fácilmente información de interés, así:

- La documentación vigente del sistema de gestión se encuentra publicada por procesos en la intranet y en el portal web de la entidad para consulta permanente de todos los funcionarios y de la ciudadanía en general.
- Se conservan los registros de acuerdo con la Tabla de Retención Documental.
- Se cuenta con el Plan Institucional de Capacitación, el cual a partir de un diagnóstico y de un estudio de necesidades determina la capacitación requerida por los funcionarios de la Entidad. Este Plan es liderado por el área de Gestión Humana.
- La entidad cuenta con el **Régimen Colombiano del Ejercicio Ético Profesional de la Ingeniería**², ISBN Internet: 978-958-767-494-1, publicación electrónica con buscador simple y avanzado, para la ciudadanía en general y los funcionarios de la entidad de forma gratuita, que como relatoría es la compilación de las normas vigentes en el país que regulan el ejercicio ético profesional de la ingeniería, e incluye las resoluciones expedidas por el Copnia en procesos ético profesionales originados en la violación de las normas del Código de Ética Profesional de la Ingeniería y sus Profesiones Afines y Auxiliares, incorpora los autos proferidos en dichos procesos administrativos de carácter sancionatorio y contiene los conceptos emitidos por el Copnia que orientan el ejercicio de la profesión por parte del ingeniero y sus profesionales afines y auxiliares. Esta herramienta es actualizada de manera permanente por parte de la Subdirección Jurídica.
- Se cuenta con una herramienta para el conocimiento interno y externo de la misionalidad del Copnia, la Cátedra Ética, la cual es una plataforma virtual a la que se accede de forma libre y gratuita a través de la página web.

ARTÍCULO 7. Analítica Institucional. La entidad analiza y visualiza datos e información que permiten determinar acciones requeridas para el logro de los resultados esperados, así:

² <http://legal.legis.com.co/Interm/frmIntermediaCopnia.aspx>



No - 1 6 7 2

- Se genera de manera anual un documento denominado "**COPNIA EN CIFRAS**", el cual se encuentra publicado en la página web del Copnia y donde se resumen las estadísticas y cifras de interés en torno al desarrollo del plan estratégico y los indicadores de cada uno de los procesos que se adelantan en la entidad, como una herramienta de información, transparencia y responsabilidad.
- En la sección de Transparencia de la página web se publican los resultados de la gestión de manera trimestral.

ARTÍCULO 8. Cultura de compartir y difundir. La entidad desarrolla interacciones entre diferentes personas o entidades con el fin de fortalecer el conocimiento a través de la memoria institucional y la retroalimentación, a través de las siguientes actividades, las cuales son coordinadas por el área de Comunicaciones:

- El Congreso de Ética, es una actividad liderada por el Copnia con la participación de otros Consejos que propicia espacios de reflexión que promueven el fortalecimiento de la ética y la transparencia.
- Participación en diferentes escenarios académicos y/o gremiales en los niveles nacional y regional para prevenir el inadecuado ejercicio de la ingeniería y resaltar el ejercicio ético de la profesión.
- Desarrollo de jornadas de rendición de cuentas internas y externas.
- Jornadas de socializaciones del Director General con los funcionarios y otros públicos de interés para dar a conocer resultados y avances de la gestión.

ARTÍCULO 9. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


RUBEN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
Director General



Proyecta: ANGELA PATRICIA ALVAREZ LEDESMA – Profesional de gestión de la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento

Revisa: GLORIA MATILDE TORRES CRUZ – Subdirectora de Planeación, Control y Seguimiento
Revisa: MELISA DELGADO – Profesional de gestión del área de Comunicaciones